



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) cantidad de hectáreas fiscales urbanas pertenecientes al Estado provincial, su localización y factibilidad de producción de suelo urbano en las mismas, discriminadas por ciudad;
- b) en relación al inciso a) discriminar qué organismos públicos provinciales tienen a cargo patrimonialmente, las tierras fiscales que se informen;
- c) cantidad y localización de terrenos fiscales urbanos y rurales de titularidad de cada uno de los municipios de la provincia;
- d) cantidad de hectáreas lindantes a los ejidos municipales de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, identificadas por macizos; y
- e) tipo de zonificación de las áreas lindantes a los ejidos municipales de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande según Ley provincial 597, Tierras Fiscales: Programa de Zonificación, Condiciones y Restricciones de Uso del Área Geográfica Denominada Sector Sudoccidental, u otras.

Artículo 2º.- La información deberá ir acompañada de soporte informático y mapas de cada una de las áreas informadas.

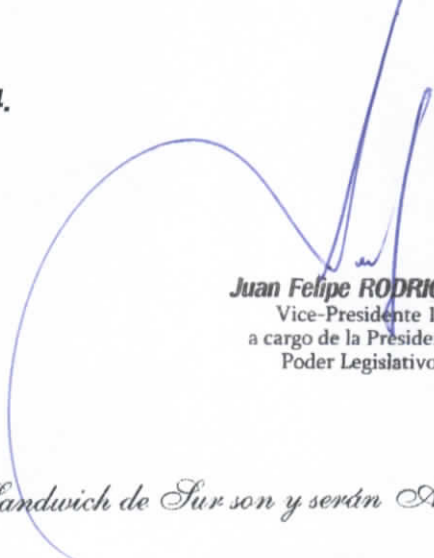
Artículo 3º.- El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 209 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo